

¿Qué es la violencia doméstica?

La violencia doméstica es usar el poder y el control en una relación íntima y poner en riesgo el bienestar de una persona. El abuso puede ser físico, sexual, emocional y financiero, y le puede suceder a cualquier persona de cualquier raza, edad, orientación sexual, religión o género; le puede pasar a las parejas que están casadas, que viven juntas o que están saliendo juntas.

La violencia doméstica afecta a personas de todos los orígenes socioeconómicos y niveles de educación. Le puede pasar a sus amigos, familiares o compañeros de trabajo, e incluso a usted.

Las relaciones respetuosas permiten que ambos miembros de la pareja se sientan apoyados y conectados entre sí, sintiéndose independientes al mismo tiempo. Son las dos personas en la relación quienes deciden lo que es saludable para ambas y lo que no lo es. Si algo a usted no le parece bien, debería poder expresar sus preocupaciones a su pareja libremente.

Prevenir la violencia en el hogar comienza en el momento en que todos estamos de acuerdo en que el trato justo en una relación es un derecho básico.

Parte del contenido de este folleto proviene del Center for American Progress.

Esta publicación ha sido posible gracias al subsidio número 5390 de la Oficina para Víctimas del Delito del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las opiniones, los resultados, la conclusión y las recomendaciones expresadas en esta publicación pertenecen a su autor, y no reflejan necesariamente las opiniones del Departamento de Justicia y de la Oficina para Víctimas del Delito.

RECURSOS

Indiana Coalition Against Domestic Violence
Línea de ayuda gratuita 800.332.7385
icadvinc.org

Connect2Help
(en la mayoría de las áreas de Indiana)
211

Línea Nacional sobre Violencia Doméstica
800.799.SAFE (7233) - ndvh.org

National Sexual Assault Hotline
1.800.656.HOPE (4673)
rainn.org

Procurador General de Indiana
317.232.6201
in.gov/attorneygeneral

Center for Victim and Human Rights
(ayuda legal al presentar una orden de protección)
317.610.3427 - cvhr.org

Indiana Coalition Against Domestic Violence

Una de cada cuatro mujeres ha sido víctima de violencia física severa por parte de su pareja; uno de cada cinco niños viven en familias donde esto ha ocurrido. Desde 1980, Indiana Coalition Against Domestic Violence ha trabajado para garantizar que las personas que ayudan a los sobrevivientes de tal violencia tengan la información y los recursos que necesitan. Para prevenir futuros actos de violencia, ICADV promueve el cambio a través de las políticas públicas, campañas informativas de concientización y educación de los jóvenes sobre la naturaleza cíclica de la violencia, para que todos podamos decir "No más" en Indiana.

1915 W. 18th St., Suite B
Indianapolis, IN 46202
Fonos: 317.917.3685 / 800.538.3393
Videollamada 317.644.6206
Fax: 317.917.3695
Email: icadv@icadvinc.org
Sitio Web: icadvinc.org

Órdenes de Protección

Información para los sobrevivientes de violencia doméstica y de ataques sexuales



INDIANA DICE
NO MÁS

JUNTOS PODEMOS PONER FIN
A LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y AL ABUSO SEXUAL

¿Qué es una orden de protección?

Es una orden emitida por un juez que prohíbe o restringe de ciertas conductas a una persona.

Las órdenes de protección pueden prohibir:

- que se amenace con cometer o se cometa un acto de violencia contra usted;
- que se le abuse, acose o ponga en contacto con usted o un miembro de su hogar;
- que se entre a su propiedad o lugar de trabajo;
- que se dañe su propiedad.

Las órdenes de protección también pueden ofrecer formas de apoyo económico, como manutención de los hijos, mantenimiento, honorarios de abogados y otros costos. Un juez determina el apoyo específico por entregar en cada caso.

Para obtener una orden de protección, usted debe presentar una petición ante un Tribunal. La oficina del Secretario del Condado debe proporcionarle a usted los formularios y el apoyo administrativo. Usted no necesita un abogado y no existe costo. Encuentre mayor información disponible en el sitio web de la Corte Suprema de Indiana en in.gov/judiciary/selfservice.

Si usted está en peligro inmediato, un juez puede concederle una protección de emergencia ex parte que le protege inmediatamente mientras la orden se procesa. En algunos casos, se citará a una audiencia dentro de 30 días, en la cual el juez puede aprobar la orden de protección con las condiciones necesarias para detener la violencia o las amenazas de violencia.

Para prepararse para una audiencia de orden de protección, usted debe, si es posible, traer testigos, fotos de sus lesiones, informes médicos y policiales, y cualquier otra información que tenga sobre la violencia ocurrida.

Preguntas frecuentes

- **¿Necesito un abogado** para obtener una orden de protección? No.
- **¿Hay que pagar** para obtener una orden de protección? No.
- **¿Puedo obtener una orden de protección en cualquier tribunal** en Indiana? En todos excepto en los tribunales de pequeñas demandas. La petición debe ser presentada en el condado donde vive usted, (incluso si usted está viviendo allí temporalmente), donde el abusador vive o donde ocurrió el abuso.



- **¿Qué debo hacer con la orden** cuando la consiga? Haga copias y mantenga una con usted en todo momento. Guarde una copia en su coche, en el trabajo y en la casa de una amiga/o. Contacte al tribunal para asegurarse de que el abusador haya recibido una copia (la ley de Indiana exige que el abusador reciba dicha copia).
- **¿Qué debo hacer si el abusador viola la orden?** Eso es un crimen en Indiana y el abusador puede ser arrestado por violar la orden. Si siente inseguridad, llame al 911. Cuando llegue la policía, muestre la orden que ellos deben hacer cumplir. La violación de una

orden también puede ser considerada como desacato civil, y usted puede solicitar que un juez la haga cumplir.

- **¿Por qué yo no debería nunca invitar al abusador a mi casa o iniciar contacto** con él o ella, mientras la orden de protección esté en efecto? Hacerlo no va contra la ley, pero podría ponerle en peligro a usted, y también puede ser usado en su contra en un tribunal de justicia.
- **¿Qué debo hacer si me mudo** o visito otro condado o estado? Su orden de protección de Indiana es válida y aplicable en cualquier otro condado y estado. Asegúrese de llevar una copia con usted en todo momento.
- **¿Puedo mantener secreta mi nueva dirección?** Si se muda dentro de Indiana puede participar en el Programa de confidencialidad de la dirección del domicilio, el cual le permite usar una casilla de correo registrada con el Procurador General como dirección permanente. Para mayor información llame al 800.321.1907.
- **Usted tiene el derecho** a contar con un defensor de víctimas con usted en el tribunal para que le ofrezca apoyo emocional.

